



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH

DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUAYLAS NORTE

OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 1057-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-N-ODI

A : Abog. José Santos Calderón Castillo
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA RSHN

ASUNTO : REMITO REQUERIMIENTO DE COMPRA DE RACKS

REFERENCIA : INF.N°075-2026-REGION-ANCASH-DIRESA-RSHN-ODI/SISMED

ATENCION : LOGISTICA

FECHA : Caraz, 25 de marzo de 2026



Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez traslado el documento para su trámite correspondiente en atención al requerimiento de compra de racks-SISMED, de acuerdo a los documentos que adjunto en 15 folios.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCION DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
[Signature]
Mag. Carmen Ivon Farrameque Diaz
COP: 24750 OBSTETRA
DIRECTORA OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRECCION DE SALUD ANCASH RED DE SALUD HUAYLAS NORTE DIRECCION DE ADMINISTRACION	
BASE A:	logístico
<input checked="" type="checkbox"/>	Atención
<input type="checkbox"/>	Su Conoc
<input type="checkbox"/>	Aprobación
<input type="checkbox"/>	Calificación
<input type="checkbox"/>	Asesoría
<input type="checkbox"/>	Defensa
<input type="checkbox"/>	Procesos
<input type="checkbox"/>	Archivos
Observaciones:	
FECHA	1 / 2026

CIFD/irs.
C.c. Archivo.

LS



PERÚ

Ministerio de Salud



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 75 -2026-DIRES-RED-S-Hy-N-Cz/ODI/SISMED

A : Mag. Carmen Ivon FARROMEQUE DIAZ
Jefe de ODI

DE : Q.F. Catherine V. Roldán Cribillero
Jefe del SISMED

ASUNTO : REQUERIMIENTO PARA LA COMPRA DE "RACKS" PARA SISMED DE LA RSHN.

ATENCION : AREA DE LOGISTICA

FECHA : Caraz, 23 de Marzo del 2026 .



Es grato dirigirme a UD. para saludarle cordialmente a si mismo informarle que es necesario y de suma urgencia la compra de RACKS para el **AREA DE SISMED**, lo cual conforma las BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO, ya que siendo un **ALMACEN DE MEDICAMENTOS SE NECESITA DE SUMA URGENCIA, PARA PODER** realizar el Almacenamiento de los Productos Farmacéuticos , lo cual está normado por la RESOLUCION MINISTERIAL N°312-2024/MINSA-DIGEMID , con lo cual se contribuirá a preservar las características fisicoquímicas de los PRODUCTOS FARMAQUEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS que se encuentran en el AREA DE ALAMCEN – SISMED

Adjunto:

- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- FOTOGRAFÍAS REFERENCIALES

Es cuanto informo, para su conocimiento y fines consiguientes al respecto.

ATENTAMENTE,

C.c. Archivo

CVRC


 -GUB. ANCASH
 DIRECCION DE SALUD ANCASH
 RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
 Q.F. Catherine V Roldan Cribillero
 O F 19980
 COORDINADORA DE SISMED

PEDIDO DE COMPRA N°

002615

UNIDAD EJECUTORA : 405 DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000744

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
Entregar a Sr(a) : ROLDAN CRIBILLERO CATHERINE VICTORIA
Fecha : 26/03/2026
Actividad Operativa : C0126 GESTION ADMINISTRATIVA (SERVICIOS BASICOS)
Motivo : ADQUISICIÓN DE RACK METALICO PARA EL SISMED

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0124	20	006	0008	9001	3999999	5000003


Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
676454340001	RACK (OTROS)	2.6.3.2.1.2	5.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCION DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
Q.F. Catherine V Roldan Cribillero
C.E. 19980
COORDINADORA DE SISMED

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCION DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
Abog. Jose Santos Calderon Castillo
REG. CAS N 83
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED DE SALUD HUAYLAS NORTE SISMED
--	--------------------------------	------------------------------------	--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
Meta Presupuestaria	RO-124
Actividad del POI	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE "RACKS" - ESTRUCTURAS METALICAS PARA EL ALMACEN DE MEDICAMENTOS SISMED RSHN

I. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar el Cumplimiento de las **BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS** según Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA – DIGEMID - CORRESPONDIENTE AL AREA DE SISMED)

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

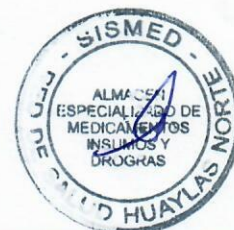
(Garantizar el de las BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO – Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA – DIGEMID - CORRESPONDIENTE AL AREA DE SISMED.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Características técnicas

RACK (ESTRUCTURA METALICA)

- Dimensiones : LARGO 1.5 METROS : FONDO 0.70 METROS Y ALTO1.50 METROS .
- Divisiones : 2 niveles de CARGA color azul , VIGA COLOR NARANJA)



N°	DESCRIPCION DEL BIEN	U. MEDIDA	Código SIGA	CANTIDAD
01	RACK (ESTRUCTURA METALICA) LARGO 1.5 METROS : FONDO 0.70 METROS Y ALTO1.50 METROS	UNIDAD	676454340001	05

3.2 Condiciones de Operación

No aplica .

3.3 Embalaje y rotulado

- Las piezas de los RACKS deben de estar debidamente embaladas.

3.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias


No aplica

3.5 Normas Técnicas

No aplica

3.6 Acondicionamiento y Montaje

SE REQUIERE LA INSTALACIÓN DE LOS RACKS.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED DE SALUD HUAYLAS NORTE SISMED
--	-----------------------------	------------------------------------	--------------------------------------

3.7 Sistema de contratación

No Aplica

3.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos (De corresponder, En función a la naturaleza de los bienes a adquirirse, corresponde al Área Usuaria evaluar si requerirá la existencia de disponibilidad de servicios y repuestos en el mercado, teniendo en cuenta el avance tecnológico. De ser el caso, indicar el período mínimo de disponibilidad de servicios y repuestos, el mismo que debe ser razonable con la vida útil de los bienes a ser contratados).

IV. GARANTIA COMERCIAL

(Se solicita la garantía de 12 meses para el cambio de alguna pieza fallida o corroída)

V. MUESTRAS (De corresponder)

No aplica

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica

VII. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

- RNP – Registro Nacional de Proveedores
- RUC - Registro Único de contribuyentes.
- Cuenta Interbancaria - CCI
- No tener impedimento para contratar con el Estado. Sustentar declaración jurada
- No encontrarse sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.




VIII. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar	Se entregará los bienes – RACKS en el SUB ALMACEN - SISMED de la Red de Salud Huaylas Norte
Plazo	10 días calendarios
Modalidad de contratación	Orden de compra
Forma y Condiciones de Pago	<p>La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de VEINTE DIAS HABILES luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo pago, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad del bien y trámite de pago por la entrega del bien, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de recepción y verificación del ALMACEN GENERAL Y EL SUB ALMACEN – SISMED de la Red de Salud Huaylas Norte. • Documento en el que conste la conformidad de la prestación

	efectuada suscrita por el servidor responsable área de salud <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago. • Carta de autorización CCI. • Demás documentos que pueda requerir el área de logística.
Conformidad	<p>La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la coordinación del área de salud ambiental.</p> <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</p>
CONDICIONES	DETALLE
Lugar	(El área usuaria deberá señalar la dirección exacta donde se efectuará la entrega de los bienes)
Plazo	(El área usuaria deberá indicar el plazo máximo de entrega de los bienes, indicando el inicio del plazo de ejecución de la prestación) (En caso de que se establezca acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesto en funcionamiento en la adquisición, se deberá precisar dicho plazo)
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de compra, según corresponda.
Forma y Condiciones de Pago	<p>La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de SIETE DIAS HABILES luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo pago, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad del bien y trámite de pago por la entrega del bien, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de recepción y verificación del [REGISTRAR LA DENOMINACIÓN DEL ÁREA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]. • Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de [REGISTRAR LA DENOMINACIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD]. • Comprobante de pago. • Carta de autorización CCI. • Copia de su orden de compra o contrato. • [CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A SER PRESENTADA PARA EL PAGO ÚNICO O LOS PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA].



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED DE SALUD HUAYLAS NORTE SISMED
--	-----------------------------	------------------------------------	--------------------------------------

Conformidad

La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la coordinación regional de la Estrategia Sanitaria de Salud Bucal.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

IX. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

La presentación de las ofertas será conforme al uso de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica los precios deben incluir todos los impuestos de Ley.

- ANEXOS , que se descargarán de la plataforma de contratos menores del OECE, cuando sea autorizado por la DGA, mientras tanto será por invitación del correo institucional, deben ser llenados correctamente, con firmas y huella dactilar legibles (firmas escaneadas o "pegadas", no serán válidas)
- Proforma indicando la marca y el plazo ofertado
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).

La propuesta se presentará a través de la invitación del correo institucional o de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca>.



X. PENALIDADES

Penalidad por mora.


En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED DE SALUD HUAYLAS NORTE SISMED
--	--	---	---

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.

XI. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el bien. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:



a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.


b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED DE SALUD HUAYLAS NORTE SISMED
--	--------------------------------	------------------------------------	--

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley Nº 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley Nº 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.


 REGIONAL ANCASH
 DIRECCION DE SALUD ANCASH
 RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
 Q.F. Catherine Roldan Cribillero
 01-19980
 COORDINADORA DE SISMED



ANEXOS - FOTOGRAFIAS REFERENCIALES

